



SG/CA/C/5/2019
(Lotes nº 4 y nº 5)

Con fecha de 28 de febrero de 2020, se ha formalizado el contrato entre la Consejería de Educación y Cultura y la empresa ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., cuya transcripción literal es la siguiente:

“Murcia, 28 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. Juana Mulero Cánovas, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-11-2019).

*De otra parte D. Pedro Joaquín Ortiz Ortiz, con DNI ***2815**, en nombre y representación de ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., con CIF B39793294, y domicilio en Avda. de Palencia, núm. 1-Bajo 1. CP 39300 de Torrelavega-Cantabria, según poder otorgado ante el Notario, D. Julio Ramos González, el 28 de octubre de 2016 y núm. 2797 de su protocolo.*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- *La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por la extinta Consejería de Turismo y Cultura en fecha 12 de abril de 2019.*

SEGUNDO.- *El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.*

TERCERO.- *El informe de fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención Delegada, fue emitido en fecha de 7 de mayo de 2019.*

CUARTO.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura del procedimiento de licitación, así como del gasto, por importe de 451.744,73 €, más 94.866,40 € (IVA del 21%), que supone un importe total de 546.611,13 €, fueron adoptados por Orden de la extinta Consejería de Turismo y Cultura de fecha 8 de mayo de 2019, con el siguiente desglose por lotes, anualidades y partida presupuestaria:*

15/07/2020 09:30:53
PEREZ GRAU, ALICIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29a8e1ea-c66d-5e96-1213-005056916280





LOTE	PARTIDA - PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	19.02.00.453A.221.00	2.019	120.325,86	25.268,43	145.594,29
	34351	2.020	85.947,05	18.048,88	103.995,93
2	19.02.00.452A.221.00	2.019	69.834,55	14.665,26	84.499,81
	34215	2.020	49.881,82	10.475,18	60.357,00
3	19.02.00.452B.221.00	2.019	48.375,94	10.158,95	58.534,89
	34242	2.020	34.554,25	7.256,39	41.810,64
4	19.02.00.458A.221.00	2.019	13.700,83	2.877,17	16.578,00
	37062	2.020	9.786,31	2.055,13	11.841,44
5	19.02.00.458B.221.00	2.019	11.280,57	2.368,92	13.649,49
	34344	2.020	8.057,55	1.692,09	9.749,64
	SUBTOTAL	2.019	263.517,75	55.338,73	318.856,48
	SUBTOTAL	2.020	188.226,98	39.527,67	227.754,65
	IMPORTE TOTAL		451.744,73	94.866,40	546.611,13

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, ya que el importe real que habrá que abonar al contratista durante el plazo de vigencia del contrato vendrá en función del consumo de energía eléctrica de los edificios y locales incluidos en el mismo, de los precios unitarios del kWh, reflejados en el contrato y de las tarifas de acceso establecidas por la normativa vigente, incluyendo también el Impuesto Eléctrico.

QUINTO.- *Por Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176 de 1 de agosto), la materia de Cultura se encarga a la Consejería de Educación y Cultura*

SEXTO.- *En atención al retraso en la adjudicación del contrato, producido por varias incidencias acaecidas, se hace necesario proceder a un reajuste de anualidades para una previsión de inicio del suministro el día 1 de marzo de 2020. Con fecha 27 de enero de 2020, se dicta Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba nueva distribución de anualidades desglosada por lotes y partidas presupuestarias, siendo éstas, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 23 de diciembre de 2019, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, durante el ejercicio 2020, las siguientes:*





Referencia documento contable AU 4140					
<i>LOTE</i>	<i>PARTIDA - PROYECTO</i>	<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
1	15.06.00.453A.221.00	2.020	154.704,68	32.487,98	187.192,66
	34351	2.021	51.568,23	10.829,33	62.397,56
Referencia documento contable AU 4141					
2	15.06.00.452A.221.00	2.020	89.787,28	18.855,33	108.642,61
	34215	2.021	29.929,09	6.285,11	36.214,20
Referencia documento contable AU 4142					
3	15.06.00.452B.221.00	2.020	62.197,64	13.061,51	75.259,15
	34242	2.021	20.732,55	4.353,83	25.086,38
Referencia documento contable AU 4143					
4	15.06.00.458A.221.00	2.020	17.615,36	3.699,22	21.314,58
	37062	2.021	5.871,79	1.233,07	7.104,86
Referencia documento contable AU 4144					
5	15.06.00.458B.221.00	2.020	14.503,59	3.045,76	17.549,35
	34344	2.021	4.834,53	1.015,25	5.849,78
Todos los lotes	SUBTOTAL	2.020	338.808,55	71.149,80	409.958,35
	SUBTOTAL	2.021	112.936,18	23.716,60	136.652,78
	IMPORTE TOTAL		451.744,73	94.866,40	546.611,13

SÉPTIMO.- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 6 de febrero de 2020. La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto relativo, por los importes correspondientes, fueron aprobados por Orden de esta Consejería de fecha 6 de febrero de 2020.

OCTAVO.- Habiéndose dado plazo para la interposición de recurso especial frente a la Orden de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), no se ha presentado recurso especial según consta en el certificado emitido por la Responsable de la Oficina Especializada y de Asistencia en Materia de Registro de esta Consejería.





CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto prestación del “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA REGION DE MURCIA**”, actual *Consejería de Educación y Cultura*, lotes 4 y 5 que comprenden:

- EDIFICIO CASA DIAZ CASSOU - C/ Santa Teresa, 21 Bajo - Murcia
- CENTRO DE RESTAURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (CRRM) -Calle del Rocío (P. I. Oeste), 1 – Alcantarilla

SEGUNDA.- El adjudicatario de los **Lotes números 4 y 5**, la empresa **ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la *Consejería de Educación y Cultura*.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA.- El precio del contrato de los lotes 4 y 5, según dispone la Orden de esta *Consejería de fecha 6 de febrero de 2020*, desglosados en las anualidades correspondientes son los siguientes:

LOTES	PARTIDA - PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
4	15.06.00.458A.221.00	2.020	12.210,40	2.564,18	14.774,58
	37062	2.021	4.070,13	854,73	4.924,86
5	15.06.00.458B.221.00	2.020	11.418,19	2.397,82	13.816,01
	34344	2.021	3.806,06	799,27	4.605,33

, que se obliga a pagar esta *Consejería* a través de la *Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma*, previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas, conformadas por el *Responsable del Contrato*, con cargo a la partida presupuestaria que en cada uno de los lotes se cita, del presupuesto de esta *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* para los años 2020 y 2021.

Las facturas se emitirán individuales para cada uno de los puntos de suministro con periodicidad mensual, tanto en papel como en formato electrónico, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.





Los precios a aplicar serán los que se contemplan, referidos a los lotes correspondientes a la empresa adjudicataria, en el informe emitido con fecha 24 de julio de 2019 por el Técnico Responsable y que se anexa a este contrato.

CUARTA.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y quedando justificado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.*

QUINTA.- *El plazo previsto de duración para el contrato será de 12 meses desde la fecha de 1 de marzo de 2020.*

El contrato podrá ser prorrogado, en los términos previstos por la legislación vigente, por un periodo máximo de 24 meses.

Dada la naturaleza del suministro no se establece periodo de garantía.

SEXTA.- *Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados, ajenos al Comercializador, y establecidos por la propia Administración Pública durante la ejecución del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.*

SÉPTIMA.- *Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades.*

- a) *El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevará la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.*
- b) *Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.*
- c) *El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputable al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP. La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2*





LCSP.

- d) *Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores la penalidad impuesta, o ésta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.*

OCTAVA.- *Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207 LCSP. No se considerará modificación del contrato la posibilidad prevista en el artículo 301.2 LCSP, en caso de que se hubiera previsto.*

a) **Supuestos previstos de modificación.**

Dada la naturaleza y el objeto del contrato que es el suministro de energía eléctrica a edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Turismo, siendo distintas las tipologías de dichos edificios, su consumo de energía en Kwh es totalmente distinto, por lo que se refleja en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los consumos estimados en cada uno de ellos.

Se entenderá como modificación del contrato el supuesto de baja en el suministro eléctrico de cualquier Centro incluido en el contrato, así como también en el caso de contratación de un nuevo suministro no incluido en el contrato, debido a una posible reorganización administrativa.

También se entenderá como modificación del contrato cuando se detecte el aumento o disminución de consumo o gasto en la facturación de la energía eléctrica de cualquier Centro, que haga previsible suponer un aumento o disminución final del precio del contrato.

b) **Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación.**

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, en el caso de que sea necesaria la contratación para suministro de energía eléctrica en un nuevo centro o que se produzca la baja de suministro en uno ya existente.

Cuando se detecte el aumento o disminución de consumo o gasto en la facturación de la energía eléctrica de cualquier Centro, que haga previsible suponer un aumento o disminución final del precio del contrato.

c) **Alcance y límites de la modificación**

La modificación antes indicada podrá suponer un aumento o disminución de la cuantía prevista en contrato hasta el límite del porcentaje abajo indicado.





La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar a la modificación.

El aumento o disminución del precio del contrato por los motivos anteriores, no podrá ser mayor del 20% del precio de este.

e) Procedimiento que ha de seguirse para la modificación.

El procedimiento se iniciará cuando el Responsable del Contrato, constate que va a iniciar un expediente de baja en el suministro eléctrico de un centro incluido en el contrato o que por el contrario se vaya a solicitar un nuevo punto de suministro eléctrico para un centro hasta ahora inexistente.

También se podrá iniciar el procedimiento cuando el responsable del contrato constate el aumento o disminución de consumo o gasto en la facturación de la energía eléctrica de cualquier Centro, que haga previsible suponer un aumento o disminución final del precio del contrato en los porcentajes indicados en el apartado anterior.

En ambos casos se propondrá la modificación del contrato formalizándose esta conforme a lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP conforme al procedimiento establecido en el artículo 191.

De conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se considerará realizada por motivos de interés público toda modificación que, con la finalidad de posibilitar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2019, se proponga la reducción del volumen de obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato. En este supuesto, la modificación que se podrá introducir será una reducción en las prestaciones contratadas, así como una reducción en el precio de hasta un 5%.

Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.





Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido

NOVENA.- *La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP, y 110 a 113 y del RGLCAP.*

DÉCIMA.- Obligaciones del adjudicatario.

10.1. Obligaciones generales

- a) *El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social o laboral, y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.*
- b) *El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.*
- c) *Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.*
- d) *Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.*
- e) *Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.*
- f) *El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.*
- g) *Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.*





10.2. Obligaciones específicas.

- a) *El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.*
- b) *El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos en el tiempo que medie entre una y otra.*
- c) *Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del administrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.*
- d) *Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar en el acta de recepción y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.*
- e) *Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.*
- f) *Si en el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no son bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho.*

UNDÉCIMA.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, el adjudicatario se compromete, durante un plazo de 5 años, a:*

- *Que todos los datos de carácter personal a que tenga acceso en la ejecución de las prestaciones objeto de esta contratación sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento del mismo, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del contrato, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a efectos de mera conservación, para fines distintos del contrato.*

- *Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, y en especial las que reglamentariamente se determinen, para garantizar la seguridad de las informaciones comunicadas, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los*





riesgos a que estén expuestas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- *Garantizar y mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualesquiera datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Educación y Cultura, deban ser manejadas por el personal de la empresa en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, considerándose incluidos cualquier otra información relativa al acceso y configuración de los sistemas, palabras de acceso y políticas de seguridad.*

- *Comunicar inmediatamente a la Consejería de Educación y Cultura la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información de la misma.*

- *Observar todas aquellas actuaciones no comprendidas en los apartados anteriores relativas a la protección, conservación y confidencialidad de los datos que se manejen durante la ejecución del contrato e incluso aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia o de la técnica disponga la normativa, jurídica o técnica, vigente en la materia.*

DUODÉCIMA.- *El presente contrato se califica como de suministro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), y, como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma.*

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

DÉCIMO TERCERA.- *El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.*





*Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado
ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.*

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN y CULTURA
P. D. LA SECRETARIA GENERAL,**

**EL CONTRATISTA,
P.P.**

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

Fdo.: Pedro Joaquín Ortiz Ortiz”

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Alicia Pérez Grau

(Documento firmado electrónicamente al margen).





INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

OFERTAS PRESENTADAS

Por el Servicio de Contratación se me hace entrega de las Proposiciones Económicas (Sobre N°2) correspondientes a la contratación arriba indicada, cuyos licitadores son:

- AURA ENERGÍA, S.L.
- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- ALDRO ENERGÍA, S.L.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS, PONDERACIÓN DE PRECIOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

La descripción de la proposición económica y su criterio de valoración se reflejan en los Anexos VI y VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para cada uno de los puntos de consumo independientemente de la tarifa, el consumo se distribuye en función de si la tarifa consta de 3 o 6 periodos: consumo del Periodo 1 (P₁), consumo del Periodo 2 (P₂), consumo del Periodo 3 (P₃), consumo del Periodo 4 (P₄), consumo del Periodo 5 (P₅) y consumo del Periodo 6 (P₆) y existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P₁, el precio será Precio₁, para el período P₂, el precio será Precio₂, para el período P₃, el precio será Precio₃, para el período P₄, el precio será Precio₄, para el período P₅, el precio será Precio₅ y para el período P₆, el precio será Precio₆

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores, teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

A este precio habrá que aplicarle el correspondiente IVA.

En el caso del Lote 1, el precio ponderado tendrá en cuenta el peso de cada uno de los 5 suministros en el conjunto del total. Por ello tendríamos para cada punto de suministro un precio ponderado según la fórmula:

$$\text{Precio Ponderado Punto Suministro} = ((P_1 \times \text{Precio}_1) + (P_2 \times \text{Precio}_2) + (P_3 \times \text{Precio}_3) + (P_4 \times \text{Precio}_4) + (P_5 \times \text{Precio}_5) + (P_6 \times \text{Precio}_6) + (P_{\text{ALQUILER}} \times 12)) + \text{IVA}$$

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
24/07/2019 13:18:51
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ae04-4724-b14e-00505696280





Teniendo en cuenta el peso de cada uno de los puntos de suministro en el total del lote, según la información recogida en el apartado 3 de esta memoria, el Precio ponderado total del Lote 1 se obtendría según la fórmula:

$$\text{Precio PONDERADO LOTE 1} = (\text{Precio Ponderado Punto Suministro1} \times 0,27) + (\text{Precio Ponderado Punto Suministro2} \times 0,37) + (\text{Precio Ponderado Punto Suministro3} \times 0,13) + (\text{Precio Ponderado Punto Suministro4} \times 0,15) + (\text{Precio Ponderado Punto Suministro5} \times 0,06)$$

El único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, más bajo ofertado (A), valorándose éste con un máximo de 100 puntos.

El resto de las ofertas económicas presentadas (A+n) con precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, se puntuarán en proporción inversa a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A+n)$$

Siendo:

(A) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Para la comparación de oferta y posterior adjudicación, se tendrán en cuenta los precios de las distintas ofertas para cada punto de suministro y Lote y en cada periodo (P1, P2, P3, P4, P5 y P6) indicados en las tablas del Anexo I de la Memoria, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2018, en las tablas de valoración sin Peajes del Anexo II de la Memoria, lo que dará como resultado el PRECIO TOTAL PONDERADO DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE CADA OFERTA.





LOTE 1: MUSEOS

OFERTA Nº 1: AURA ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 1 para cada uno de los puntos de suministro es:

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent.€/Kwh) sin IVA	9,1260	8,4873	6,7701
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,0424	10,2697	8,1918
Alquiler €/mes sin IVA	35,00	35,00	35,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	42,35	42,35	42,35

24/10/2019 13:18:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CUMM-de431039-ae04-4124-44a-005056946280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,1260	8,4873	6,7701
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,0424	10,2697	8,1918
Alquiler €/mes sin IVA	35,00	35,00	35,00 €
Alquiler €/mes con 21% IVA	42,35	42,35	42,35

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	10,0506	9,1185	7,3599
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,1612	11,0334	8,9055
Alquiler €/mes sin IVA	12,00	12,00	12,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	14,52	14,52	14,52

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO 24/07/2019 13:18:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de431039-a064-4174-414a-30505656280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	10,0506	9,1185	7,3599
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,1612	11,0334	8,9055
Alquiler €/mes sin IVA	12,00	12,00	12,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	14,52	14,52	14,52

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	10,0506	9,1185	7,3599
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,1612	11,0334	8,9055
Alquiler €/mes sin IVA	12,00	12,00	12,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	14,52	14,52	14,52

MARTÍNEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
24/07/2019 13:18:51
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-de431039-ae04-4174-146-00505696280





Con estos datos, se obtiene el Precio Ponderado por Punto de Suministro SIN PEAJES:

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	88.048	9,1260	8.035,26 €
ENERGÍA P2	137.781	8,4873	11.693,89 €
ENERGÍA P3	108.370	6,7701	7.336,76 €
Subtotal Energía	334.199		27.065,91 €
	€/mes	meses	
Alquiler	35,00	12	420,00 €
Subtotal			27.485,91 €
IVA (21%)			5.772,04 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 1			33.257,95 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	96.546	9,1260	8.810,79 €
ENERGÍA P2	170.181	8,4873	14.443,77 €
ENERGÍA P3	185.967	6,7701	12.590,15 €
Subtotal Energía	452.694		35.844,71 €
	€/mes	meses	
Alquiler	35,00	12	420,00 €
Subtotal			36.264,71 €
IVA (21%)			7.615,59 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 2			43.880,30 €

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4ef21059-ae04-4124-8f6e-005059b6280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	35.516	10,0506	3.569,57 €
ENERGÍA P2	93.088	9,1185	8.488,23 €
ENERGÍA P3	39.874	7,3599	2.934,69 €
Subtotal Energía	168.478		14.992,49 €
	€/mes	meses	
Alquiler	12,00	12	144,00 €
Subtotal			15.136,49 €
IVA (21%)			3.178,66 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 3			18.315,15 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	36.850	10,0506	3.703,65 €
ENERGÍA P2	99.911	9,1185	9.110,38 €
ENERGÍA P3	45.289	7,3599	3.333,23 €
Subtotal Energía	182.050		16.147,26 €
	€/mes	meses	
Alquiler	12,00	12	144,00 €
Subtotal			16.291,26 €
IVA (21%)			3.421,16 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 4			19.712,42 €





LÓTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	15.860	10,0506	1.594,03 €
ENERGÍA P2	40.642	9,1185	3.705,92 €
ENERGÍA P3	16.532	7,3599	1.216,74 €
Subtotal Energía	73.034		7.733,45 €
	€/mes	meses	
Alquiler	12,00	12	144,00 €
Subtotal			7.877,45 €
IVA (21%)			1.654,26 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 5			9.531,71 €

Y teniendo en cuenta el peso de cada uno de los puntos de suministro, tal y como se indicó en el Punto 2, el **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de **AURA ENERGÍA, S.L.**, es:

PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			
PTO. SUMINISTRO	PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO	COEF	PRECIO PONDERADO PUNTO EN EL LOTE
1	33.257,93 €	0,27	8.979,65 €
2	43.880,30 €	0,37	16.235,71 €
3	18.315,15 €	0,13	2.380,97 €
4	19.712,42 €	0,15	2.956,86 €
5	9.531,71 €	0,06	571,90 €
PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			31.125,09 €

Ascendiendo a **TREINTA Y UN CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS**





En la documentación presentada por la empresa AURA para subsanar la omisión de presentación del Anexo VII del PCAP se observa error aritmético en la Valoración sin Peajes del Punto de Suministro 5: SAN JUAN DE DIOS, ya que en el Subtotal Energía dice 7.733,45 cuando realmente debería decir 6.516,71.

Y por tanto el resto de operaciones de la columna hacia abajo no son correctas, y al final el PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 5 es erróneo, ya que donde suma 9.531,71, debería sumar 8.059,46 €

Este error se acumula al PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE 1, y donde dice 31.125,09 debería decir 31.036,76 €

Siendo esta última cifra la considerada para la comparación con el resto de ofertas.

No afecta este error para el precio CON PEAJES DEL LOTE

OFERTA Nº 2: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

La empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. para este lote no presenta la documentación solicitada en fase de subsanación (ANEXO VII), por lo que no se valora su oferta para este lote.

OFERTA Nº 3: ALDRO ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 1 para cada uno de los puntos de suministro es:





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,9361	9,3302	7,8761
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,0227	11,2895	9,5301
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,9361	9,3302	7,8761
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,0227	11,2895	9,5301
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0	0,00 €
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

24/07/2019 13:18:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ae04-d174-b16a-00505696260





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cen.€/Kwh) sin IVA	11,3683	10,0329	7,8523
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,7556	12,1398	9,5013
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cen.€/Kwh) sin IVA	11,3683	10,0329	7,8523
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,7556	12,1398	9,5013
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
24/07/2019 13:05:11
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de431039-ae04-0174-b46c-00505696280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	11,3683	10,0329	7,8523
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,7556	12,1398	9,5013
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

En el Anexo VII, se observa que en la Valoración sin Peajes, los precios reflejados en la columna de cent.€/Kwh no corresponden con los ofertados originalmente en el Anexo VI, y por tanto los PRECIOS PONDERADOS PUNTOS SUMINISTRO son distintos (MENORES) a los originalmente ofertados.

En consecuencia, NO SE TIENEN EN CUENTA LOS IMPORTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ANEXO VII por lo que el PRECIO PONDERADO DEL PUNTO DE SUMINISTRO Y EL PONDERADO TOTAL DEL LOTE, se calculan por el Técnico que suscribe en base a los precios ofertados en el ANEXO VI:

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	88.048	9,9361	8.748,51 €
ENERGÍA P2	137.781	9,3302	12.855,24 €
ENERGÍA P3	108.370	7,8761	8.535,35 €
Subtotal Energía	334.199	27,1424	30.139,10 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			30.139,10 €
IVA (21%)			6.329,21 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 1			36.468,31 €

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ae431059-ae04-4f24-316e-0050596280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	96.546	9,9361	9.592,91 €
ENERGÍA P2	170.181	9,3302	15.878,23 €
ENERGÍA P3	185.967	7,8761	14.646,95 €
Subtotal Energía	452.694		40.118,08 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			40.118,08 €
IVA (21%)			8.424,80 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 2			48.542,88 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	35.516	11,3683	4.037,57 €
ENERGÍA P2	93.088	10,0329	9.339,42 €
ENERGÍA P3	39.874	7,8523	3.131,03 €
Subtotal Energía	168.478		16.508,01 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			16.508,01 €
IVA (21%)			3.466,68 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 3			19.974,69 €

24/07/2019 13:18:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esto es una copia amigable imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46431059-e004-d124-b46e-3055959b280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	36.850	11,3683	4.189,26 €
ENERGÍA P2	99.911	10,0329	10.023,95 €
ENERGÍA P3	45.289	7,8523	3.556,25 €
Subtotal Energía	182.050		17.769,45 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			17.769,45 €
IVA (21%)			3.731,59 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 4			21.501,04 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	15.860	11,3683	1.803,07 €
ENERGÍA P2	40.642	10,0329	4.077,54 €
ENERGÍA P3	16.532	7,8523	1.298,12 €
Subtotal Energía	73.034		7.178,73 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			7.178,73 €
IVA (21%)			1.507,53 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 5			8.686,26 €

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ae04-d124-b16e-00505956280





Y teniendo en cuenta el peso de cada uno de los puntos de suministro, tal y como se indicó en el Punto 2, el **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de **ALDRO ENERGÍA, S.L.**, es:

PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			
PTO. SUMINISTRO	PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO	COEF	PRECIO PONDERADO PUNTO EN EL LOTE
1	36.468,31 €	0,27	9.846,44 €
2	48.542,88 €	0,37	17.960,87 €
3	19.974,69 €	0,13	2.596,71 €
4	21.501,04 €	0,15	3.225,16 €
5	8.686,26 €	0,06	521,18 €
PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			34.150,35 €

Ascendiendo a **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04131359-ae04-el24-5f6a-005050696280





OFERTA Nº 4: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA
- ANEXO VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 1 para cada uno de los puntos de suministro es:

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	8,8424	8,3156	7,0560
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	10,6993	10,0618	8,5378
Alquiler €/mes sin IVA	30,05	30,05	30,05
Alquiler €/mes con 21% IVA	36,3605	36,3605	36,3605

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-44-431059-4604-4174-616e-0050596280





LOTE 1			
PTO. SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	8,8424	8,3156	7,0560
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	10,6993	10,0618	8,5378
Alquiler €/mes sin IVA	30,05	30,05	30,05 €
Alquiler €/mes con 21% IVA	36,3605	36,3605	36,3605

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,6000	9,0850	7,5696
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,6161	10,9928	9,1592
Alquiler €/mes sin IVA	10,50	10,50	10,50
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,7050	12,7050	12,7050

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
24/07/2019 13:18:51
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ae04-d724-b46e-00505996280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,6000	9,0850	7,5696
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,6161	10,9928	9,1592
Alquiler €/mes sin IVA	10,50	10,50	10,50
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,7050	12,7050	12,7050

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,6000	9,0850	7,5696
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,6161	10,9928	9,1592
Alquiler €/mes sin IVA	10,50	10,50	10,50
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,7050	12,7050	12,7050

24/07/2019 13:18:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-44-431059-ae04-0174-b16e-0050506280





Con estos datos, se obtiene el Precio Ponderado por Punto de Suministro SIN PEAJES:

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 1: MAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	88.048	8,8424	7.785,56 €
ENERGÍA P2	137.781	8,3156	11.457,32 €
ENERGÍA P3	108.370	7,0560	7.646,59 €
Subtotal Energía	334.199	24,2140	26.889,46 €
	€/mes	meses	
Alquiler	30,05	12	360,60 €
Subtotal			27.250,06 €
IVA (21%)			5.722,51 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 1			32.972,57 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 2: MUBAM			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	96.546	8,8424	8.536,98 €
ENERGÍA P2	170.181	8,3156	14.151,57 €
ENERGÍA P3	185.967	7,0560	13.121,83 €
Subtotal Energía	452.694		35.810,39 €
	€/mes	meses	
Alquiler	30,05	12	360,60 €
Subtotal			36.170,99 €
IVA (21%)			7.595,91 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 2			43.766,89 €

24/07/2019 13:18:51
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46431039-ae04-0124-34e-005056565280



MARTINEZ-BASTIDA, JOSE ANTONIO



LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 3: MURAM			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	35.516	9,6000	3.409,54 €
ENERGÍA P2	93.088	9,0850	8.457,04 €
ENERGÍA P3	39.874	7,5696	3.018,30 €
Subtotal Energía	168.478		14.884,88 €
	€/mes	meses	
Alquiler	10,50	12	126,00 €
Subtotal			15.010,88 €
IVA (21%)			3.152,29 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 3			18.163,17 €

LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 4: LAS CLARAS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	36.850	9,6000	3.537,60 €
ENERGÍA P2	99.911	9,0850	9.076,91 €
ENERGÍA P3	45.289	7,5696	3.428,20 €
Subtotal Energía	182.050		16.042,71 €
	€/mes	meses	
Alquiler	10,50	12	126,00 €
Subtotal			16.168,71 €
IVA (21%)			3.395,43 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 4			19.564,14 €

24/07/2019 13:16:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de431059-ae04-4724-b94e-0050505b6280





LOTE 1			
PTO SUMINISTRO 5: SAN JUAN DE DIOS			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	15.860	9,6000	1.522,56 €
ENERGÍA P2	40.642	9,0850	3.692,33 €
ENERGÍA P3	16.532	7,5696	1.251,41 €
Subtotal Energía	73.034		6.466,29 €
	€/mes	meses	
Alquiler	10,50	12	126,00 €
Subtotal			6.592,29 €
IVA (21%)			1.384,38 €
PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO 5			7.976,67 €

Y teniendo en cuenta el peso de cada uno de los puntos de suministro, tal y como se indicó en el Punto 2, el **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** es:

PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			
PTO. SUMINISTRO	PRECIO PONDERADO PUNTO SUMINISTRO	COEF	PRECIO PONDERADO PUNTO EN EL LOTE
1	32.972,57 €	0,27	8.902,59 €
2	43.766,89 €	0,37	16.193,75 €
3	18.163,17 €	0,13	2.361,21 €
4	19.564,14 €	0,15	2.934,62 €
5	7.976,67 €	0,06	478,60 €
PRECIO PONDERADO TOTAL DEL LOTE			30.870,78 €

Ascendiendo a **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**

24/07/2019 13:05:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e4131039-ae04-4124-84fa-00505696280





COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En el siguiente cuadro se indica el Precio Total Ponderado SIN PEAJE del término de energía de todas las ofertas presentadas en este Lote:

EMPRESA	OFERTA (€)
AURA ENERGIA S.L.	31.036,76
ALDRO ENERGIA, S.L.	34.150,35
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	30.870,78

Según el Punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo, es de la oferta presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con un importe de 30.870,78 € , asignándole la puntuación de 100 puntos.**

PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una puntuación según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(A) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Por tanto, la puntuación de las ofertas presentadas es:

EMPRESA	A+n	P
AURA ENERGIA, S.L.	31.036,76	99,47
ALDRO ENERGIA, S.L.	34.150,35	90,40
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	30.870,78	100,00

COMPROBACIÓN DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 24/07/2019 13:18:51
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46431039-ae04-4174-616a-0505096280





Región de Murcia
Consejería de Turismo y Cultura

Como se indica en el Apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración SIN PEAJES del término de energía.

A partir de ese precio unitario SIN PEAJES ofertado, y únicamente a modo informativo, se realiza la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por cada uno de los ofertantes para comprobar que no se excede del presupuesto máximo de licitación que ascendía a 206.272,91 €

Siguiendo el criterio indicado, se obtiene para cada uno de los ofertantes la siguiente valoración CON PEAJES:

AURA ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 154.608,87€

ALDRO ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 164,483,34€

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el periodo de duración del contrato es de 153.962,91 €

No superando ninguna de las ofertas el presupuesto máximo de licitación.

24/07/2019 13:16:51

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de4c31039-ae04-4124-4146-005056566280





LOTE 2: BIBLIOTECA REGIONAL

OFERTA Nº 1: AURA ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 2 es:

LOTE 2						
BIBLIOTECA REGIONAL						
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A)						
Precio por Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,3935	8,5985	8,4596	8,1229	8,0783	7,0600
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,3661	10,4042	10,2361	9,8287	9,7748	8,5426
Alquiler €/mes sin IVA	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	96,80	96,80	96,80	96,80	96,80	96,80

Se observa error aritmético el en término de energía con IVA del periodo 6, ya que donde dice 9,5426 debe decir 8,5426, pero como para el resto de operaciones se parte del precio SIN IVA este error no afecta para el cómputo final.

Con estos datos, se obtiene, el PRECIO TOTAL PONDERADO de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de AURA ENERGÍA, S.L.:





LOTE 2			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	107.364	9,3935	10.085,24 €
ENERGÍA P2	92.533	8,5985	7.956,45 €
ENERGÍA P3	62.634	8,4596	5.298,59 €
ENERGÍA P4	87.581	8,1229	7.114,12 €
ENERGÍA P5	88.005	8,0783	7.109,31 €
ENERGÍA P6	263.312	7,0600	18.589,83 €
Subtotal Energía	701.429		56.153,56 €
	€/mes	meses	
Alquiler	80,00	12	960,00 €
Subtotal			57.113,56 €
IVA (21%)			11.993,85 €
PRECIO PONDERADO LOTE 2			69.107,41 €

Ascendiendo a **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS.**

OFERTA Nº 2: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 2 es:

24/07/2019 13:18:51
MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ae04-d124-6f6e-00505986280





LOTE 2						
BIBLIOTECA REGIONAL						
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A)						
Precio por Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,0180	8,6357	8,4484	8,2269	7,9769	7,0492
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	10,9118	10,4492	10,2226	9,9545	9,6521	8,5296
Alquiler €/mes sin IVA	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70	84,70

Con estos datos, se obtiene, el PRECIO TOTAL PONDERADO de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de ENDESA ENERGÍA, S.A.U:

LOTE 2			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	107.364	9,0180	9.682,07 €
ENERGÍA P2	92.533	8,6357	7.990,89 €
ENERGÍA P3	62.634	8,4484	5.291,57 €
ENERGÍA P4	87.581	8,2269	7.205,16 €
ENERGÍA P5	88.005	7,9769	7.020,09 €
ENERGÍA P6	263.312	7,0492	18.561,49 €
Subtotal Energía	701.429		22.964,53 €
	€/mes	meses	
Alquiler	70,00	12	840,00 €
Subtotal			23.804,53 €
IVA (21%)			4.998,95 €
PRECIO PONDERADO LOTE 2			28.803,48 €





Ascendiendo a **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**

En esta tabla de Valoración sin Peajes del Lote 2 se observa error aritmético en el subtotal Energía. Donde dice 22.964,53€, debería decir 55.751,19€

Y por tanto el resto de operaciones de la columna hacia abajo no son correctas y al final el PRECIO PONDERADO LOTE 2 es erróneo, ya que donde suma 28.803,48€ debería sumar 68.475,34 €

ESTE ÚLTIMO IMPORTE SERÁ EL CONSIDERADO PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

OFERTA Nº 3: ALDRO ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 2 es:

LOTE 2						
BIBLIOTECA REGIONAL						
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A)						
Precio por Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	11,4568	10,3252	9,1156	8,4024	8,0876	7,4179
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,8627	12,4935	11,0299	10,1669	9,7860	8,9757
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En el Anexo VII, se observa que en la Valoración sin Peajes, los precios reflejados en la columna de cent.€/Kwh no corresponden con los ofertados originalmente en el Anexo VI, y por tanto los PRECIOS PONDERADOS PUNTOS SUMINISTRO son distintos (MENORES) a los originalmente ofertados.





En consecuencia, NO SE TIENEN EN CUENTA LOS IMPORTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ANEXO VII por lo que el PRECIO PONDERADO DEL LOTE, se calcula por el Técnico que suscribe en base a los precios ofertados en el ANEXO VI:

LOTE 2			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	107.364	11,4568	12.300,48 €
ENERGÍA P2	92.533	10,3252	9.554,22 €
ENERGÍA P3	62.634	9,1156	5.709,46 €
ENERGÍA P4	87.581	8,4024	7.358,91 €
ENERGÍA P5	88.005	8,0876	7.117,49 €
ENERGÍA P6	263.312	7,4179	19.532,22 €
Subtotal Energía	701.429		61.572,78 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			61.572,78 €
IVA (21%)			12.930,28 €
PRECIO PONDERADO LOTE 2			74.503,06 €

Ascendiendo a **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS.**





OFERTA Nº 4: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA
- ANEXO VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 2:

LOTE 2						
BIBLIOTECA REGIONAL						
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A)						
Precio por Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,1041	8,7022	8,3731	8,2497	7,7200	7,1731
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,0160	10,5296	10,1314	9,9821	9,3412	8,6795
Alquiler €/mes sin IVA	70,18	70,18	70,18	70,18	70,18	70,18
Alquiler €/mes con 21% IVA	84,9178	84,9178	84,9178	84,9178	84,9178	84,9178

Con estos datos, se obtiene, el PRECIO TOTAL PONDERADO de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:





LOTE 2			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	107.364	9,1041	9.774,53 €
ENERGÍA P2	92.533	8,7022	8.052,41 €
ENERGÍA P3	62.634	8,3731	5.244,41 €
ENERGÍA P4	87.581	8,2497	7.225,17 €
ENERGÍA P5	88.005	7,7200	6.793,99 €
ENERGÍA P6	263.312	7,1731	18.887,63 €
Subtotal Energía	701.429		55.978,13 €
	€/mes	meses	
Alquiler	70,18	12	842,16 €
Subtotal			56.820,29 €
IVA (21%)			11.932,26 €
PRECIO PONDERADO LOTE 2			68.752,55 €

Ascendiendo a **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En el siguiente cuadro se indica el Precio Total Ponderado SIN PEAJE del término de energía de todas las ofertas presentadas en este Lote:

EMPRESA	Importe (€)
AURA ENERGIA S.L.	69.107,41
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	68.475,34
ALDRO ENERGIA S.L.	74.503,06
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	68.752,55

Según el Punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo, es de la oferta presentada por ENDESA ENERGÍA, con un importe de 68.475,34 € , asignándole la puntuación de 100 puntos.**





PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una puntuación según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(B) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Por tanto, la puntuación de las ofertas presentadas es:

EMPRESA	A+n	P
AURA ENERGIA S.L.	69.107,37	99,1
ENDESA ENERGIA S.A.U.	68.475,34	100,0
ALDRO ENERGIA S.L.	74.503,06	91,9
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	68.752,55	99,6

COMPROBACIÓN DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Como se indica en el Apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración SIN PEAJES del término de energía.

A partir de ese precio unitario SIN PEAJES ofertado, y únicamente a modo informativo, se realiza la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por cada uno de los ofertantes para comprobar que no se excede del presupuesto máximo de licitación que ascendía a 119.716,37 €

Siguiendo el criterio indicado, se obtiene para cada uno de los ofertantes la siguiente valoración CON PEAJES:

AURA ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 91.847,81 €

ENDESA ENERGÍA, S.A.U. para el periodo de duración del contrato es de 91.325,56 €

ALDRO ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 96.307,17€

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el periodo de duración del contrato es de 91.554,68 €

No superando por tanto ninguno de los ofertantes el presupuesto máximo de licitación

24/07/2019 13:18:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66431039-ee04-4124-044a-00505959280





LOTE 3: ARCHIVO REGIONAL

OFERTA Nº 1: AURA ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

Aunque presenta Oferta Económica, en la documentación administrativa presentada en el Sobre 1 (DEUC), declara que solamente se presenta a Lote 1 y Lote 2, por tanto, según el Acta de la Mesa celebrada el 20 de junio de 2019, **NO SE VALORA LA OFERTA DE AURA ENERGÍA, S.L. PARA ESTE LOTE.**

OFERTA Nº 2: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 3 es:

LOTE 3			
ARCHIVO REGIONAL			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)(SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	8,8748	8,3826	6,7719
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	10,7385	10,1430	8,1940
Alquiler €/mes sin IVA	30,00	30,00	30,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	36,30	36,30	36,30





Con estos datos, se obtiene, el PRECIO TOTAL PONDERADO de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de ENDESA ENERGÍA, S.A.U.:

LOTE 3			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	117.434	8,8748	10.422,00 €
ENERGÍA P2	206.592	8,3826	17.317,85 €
ENERGÍA P3	114.280	6,7719	7.738,92 €
Subtotal Energía	438.306		35.478,77 €
	€/mes	meses	
Alquiler	30,00	12	360,00 €
Subtotal			35.838,77 €
IVA (21%)			7.526,14 €
PRECIO PONDERADO LOTE 2			43.364,91 €

Ascendiendo a **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS.**

OFERTA Nº 3: ALDRO ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 3 es:





LOTE 3			
ARCHIVO REGIONAL			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)(SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent.€/Kwh) sin IVA	9,9361	9,3302	7,8761
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	12,0227	11,2895	9,5301
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

En el Anexo VII, se observa que en la Valoración sin Peajes, los precios reflejados en la columna de cent.€/Kwh no corresponden con los ofertados originalmente en el Anexo VI, y por tanto los PRECIOS PONDERADOS PUNTOS SUMINISTRO son distintos (MENORES) a los originalmente ofertados.

En consecuencia, NO SE TIENEN EN CUENTA LOS IMPORTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ANEXO VII por lo que el PRECIO PONDERADO DEL LOTE, se calcula por el Técnico que suscribe en base a los precios ofertados en el ANEXO VI:

LOTE 3			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	117.434	9,9361	11.668,36 €
ENERGÍA P2	206.592	9,3302	19.275,45 €
ENERGÍA P3	114.280	7,8761	9.000,81 €
Subtotal Energía	438.306		39.944,61 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			39.944,61 €
IVA (21%)			8.388,37 €
PRECIO PONDERADO LOTE 3			48.332,98 €





Región de Murcia
Consejería de Turismo y Cultura

Ascendiendo a **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**

OFERTA Nº 4: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA
- ANEXO VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 3:

LOTE 3			
ARCHIVO REGIONAL			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A)(SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cen.€/Kwh) sin IVA	8,8424	8,3156	7,0560
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	10,6993	10,0618	8,5378
Alquiler €/mes sin IVA	30,05	30,05	30,05
Alquiler €/mes con 21% IVA	36,3605	36,3605	36,3605

Con estos datos, se obtiene, el **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:

24/07/2019 13:18:51
 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ae131059-ae04-d124-b14e-00505956280





LOTE 3			
MODELO VALORACIÓN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MENOR DE 450 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.1A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	117.434	8,8424	10.383,98 €
ENERGÍA P2	206.592	8,3156	17.179,36 €
ENERGÍA P3	114.280	7,0560	8.063,60 €
Subtotal Energía	438.306		35.626,95 €
	€/mes	meses	
Alquiler	30,05	12	360,60 €
Subtotal			35.987,55 €
IVA (21%)			7.557,38 €
PRECIO PONDERADO LOTE 3			43.544,93 €

Ascendiendo a **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En el siguiente cuadro se indica el Precio Total Ponderado SIN PEAJE del término de energía de todas las ofertas presentadas en este Lote:

EMPRESA	Importe (€)
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	43.364,91
ALDRO ENERGIA, S.L.	48.332,98
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	43.544,93

Según el Punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo, es de la oferta presentada por ENDESA ENERGÍA, con un importe de 43.364,91 €**, asignándole la puntuación de 100 puntos.

MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO 24/07/2019 13:18:51
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e431059-ee04-d124-b14e-005056966280





PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una puntuación según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(C) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Por tanto, la puntuación de las ofertas presentadas es:

EMPRESA	A+n	P
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	43.364,91	100,00
ALDRO ENERGIA S.L.	48.332,98	89,72
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	43.544,93	99,59

COMPROBACIÓN DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Como se indica en el Apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración SIN PEAJES del término de energía.

A partir de ese precio unitario SIN PEAJES ofertado, y únicamente a modo informativo, se realiza la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por cada uno de los ofertantes para comprobar que no se excede del presupuesto máximo de licitación que ascendía a 82.930,19 €

Siguiendo el criterio indicado, se obtiene para cada uno de los ofertantes la siguiente valoración CON PEAJES:

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

En el Anexo VI, en la tabla de Valoración con Peajes del Lote 3 se aprecia error de transcripción en el término de potencia contratada en cada uno de los periodos:

Potencia P1: donde dice 230, debe decir 178

Potencia P2: donde dice 230 debe decir 178

Potencia P3: donde dice 230 debe decir 234

Por tanto, para el cálculo de la Valoración con peajes para el total de la duración del contrato, el técnico que suscribe utiliza los valores correctos de potencia contratada, no influyendo el resultado en la comparación de ofertas.

El valor obtenido es de 65.463,35 €

ALDRO ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 69.569,27 €

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el periodo de duración del contrato es de 65.612,21 €

No superando ninguna de las ofertas el presupuesto máximo de licitación.





LOTE 4: EDIFICIO CASA DIAZ CASSOU

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERTA Nº 1: AURA ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

Aunque presenta Oferta Económica, en la documentación administrativa presentada en el Sobre 1 (DEUC), declara que solamente se presenta a Lote 1 y Lote 2, por tanto, según el Acta de la Mesa celebrada el 20 de junio de 2019, **NO SE VALORA LA OFERTA DE AURA ENERGÍA, S.L. PARA ESTE LOTE.**

OFERTA Nº 2: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

La empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. para este lote no presenta la documentación solicitada en fase de subsanación (ANEXO VII), por lo que no se valora su oferta para este lote.

OFERTA Nº 3: ALDRO ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 4 es:





LOTE 4			
EDIFICIO CASA DIAZ CASSOU			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cen.€/Kwh) sin IVA	11,3683	10,0329	7,8523
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,7556	12,1398	9,5013
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

En el Anexo VII, se observa que en la Valoración sin Peajes , los precios reflejados en la columna de cent.€/Kwh no corresponden con los ofertados originalmente en el Anexo VI, y por tanto los PRECIOS PONDERADOS PUNTOS SUMINISTRO son distintos (MENORES) a los originalmente ofertados.

En consecuencia, NO SE TIENEN EN CUENTA LOS IMPORTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ANEXO VII por lo que el PRECIO PONDERADO DEL DEL LOTE, se calcula por el Técnico que suscribe en base a los precios ofertados en el ANEXO VI:

LOTE 4			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	28.951	11,3683	3.291,24 €
ENERGÍA P2	63.111	10,0329	6.331,86 €
ENERGÍA P3	11.640	7,8523	914,01 €
Subtotal Energía	103.702		10.537,11 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			10.537,11 €
IVA (21%)			2.212,79 €
PRECIO PONDERADO LOTE 4			12.749,90 €

24/07/2019 13:18:51
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46431059-a6014-d724-61f6-005059666280.





Ascendiendo a **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.**

OFERTA Nº 4 : GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA
- ANEXO VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentandó firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 4:

LOTE 4			
EDIFICIO CASA DIAZ CASSOU			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,6000	9,0850	7,5696
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,6161	10,9928	9,1592
Alquiler €/mes sin IVA	10,50	10,50	10,50
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,7050	12,7050	12,7050

Con estos datos, se obtiene, el **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:





LOTE 4			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	28.951	9,6000	2.779,30 €
ENERGÍA P2	63.111	9,0850	5.733,63 €
ENERGÍA P3	11.640	7,5696	881,10 €
Subtotal Energía	103.702		9.394,03 €
	€/mes	meses	
Alquiler	10,50	12	126,00 €
Subtotal			9.520,03 €
IVA (21%)			1.999,21 €
PRECIO PONDERADO LOTE 4			11.519,24 €

Ascendiendo a **ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS.**

COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En el siguiente cuadro se indica el Precio Total Ponderado SIN PEAJE del término de energía de todas las ofertas presentadas en este Lote:

EMPRESA	Importe (€)
ALDRO ENERGIA	12.749,90
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	11.519,24

Según el Punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo, es de la oferta presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con un importe de 11.519,24€**, asignándole la puntuación de 100 puntos.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-66431039-9a0b-4124-446e-00505696280

24/07/2019 13:18:51 MARTINEZ BASTIDA, JOSE ANTONIO





PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una puntuación según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(D) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Por tanto, la puntuación de las ofertas presentadas es:

EMPRESA	A+n	P
ALDRO ENERGIA	12.749,90	90,35
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	11.519,24	100,00

COMPROBACIÓN DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Como se indica en el Apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración SIN PEAJES del término de energía.

A partir de ese precio unitario SIN PEAJES ofertado, y únicamente a modo informativo, se realiza la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por cada uno de los ofertantes para comprobar que no se excede del presupuesto máximo de licitación que ascendía a 23.487,14 €

Siguiendo el criterio indicado, se obtiene para cada uno de los ofertantes la siguiente valoración CON PEAJES:

ALDRO ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 16.280,53 €

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el periodo de duración del contrato es de 15.263,46 €

No superando ninguna de las ofertas el presupuesto máximo de licitación.





Región de Murcia
Consejería de Turismo y Cultura

LOTE 5: CENTRO RESTAURACIÓN REGION DE MURCIA

OFERTA Nº 1: AURA ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

Aunque presenta Oferta Económica, en la documentación administrativa presentada en el Sobre 1 (DEUC), declara que solamente se presenta a Lote 1 y Lote 2, por tanto, según el Acta de la Mesa celebrada el 20 de junio de 2019, **NO SE VALORA LA OFERTA DE AURA ENERGÍA, S.L. PARA ESTE LOTE.**

OFERTA Nº 2: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

La empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. para este lote no presenta la documentación solicitada en fase de subsanación (ANEXO VII), por lo que no se valora su oferta para este lote.

24/07/2019 13:18:31

MARTÍNEZ BASTIDA, JOSÉ ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de431339-ae04-d124-04fe-00505696280





OFERTA Nº 3: ALDRO ENERGÍA, S.L.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA

En fase de subsanación presenta Anexo VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 5 es:

LOTE 5			
CENTRO RESTAURACION REGION DE MURCIA			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cent.€/Kwh) sin IVA	11,3683	10,0329	7,8523
Término de energía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	13,7556	12,1398	9,5013
Alquiler €/mes sin IVA	0,00	0,00	0,00
Alquiler €/mes con 21% IVA	0,00	0,00	0,00

En el Anexo VII, se observa que en la Valoración sin Peajes , los precios reflejados en la columna de cent.€/Kwh no corresponden con los ofertados originalmente en el Anexo VI, y por tanto los PRECIOS PONDERADOS PUNTOS SUMINISTRO son distintos (MENORES) a los originalmente ofertados.

En consecuencia, NO SE TIENEN EN CUENTA LOS IMPORTES PRESENTADOS POR LA EMPRESA EN EL ANEXO VII por lo que el PRECIO PONDERADO DEL LOTE, se calcula por el Técnico que suscribe en base a los precios ofertados en el ANEXO VI:





LOTE 5			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	20.047	11,3683	2.279,01 €
ENERGÍA P2	53.600	10,0329	5.377,63 €
ENERGÍA P3	31.292	7,8523	2.457,14 €
Subtotal Energía	104.939		10.113,79 €
	€/mes	meses	
Alquiler	0,00	12	0,00 €
Subtotal			10.113,79 €
IVA (21%)			2.123,90 €
PRECIO PONDERADO LOTE 5			12.237,69 €

Ascendiendo a **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

OFERTA Nº 4 : GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Los documentos incluidos en el Sobre Nº 2 son:

- OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO VI
- DECLARACIÓN ORIGEN ENERGÍA
- ANEXO VII

El texto de la Oferta económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La Oferta Económica presentada para el LOTE 5:





LOTE 5			
CENTRO RESTAURACION REGION DE MURCIA			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
Precio por Periodos	P1	P2	P3
Término de enegía (cen.€/Kwh) sin IVA	9,6000	9,0850	7,5696
Término de enegía (cent.€/Kwh) con 21% IVA	11,6161	10,9928	9,1592
Alquiler €/mes sin IVA	10,50	10,50	10,50
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,7050	12,7050	12,7050

Con estos datos, se obtiene, el PRECIO TOTAL PONDERADO de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler del equipo de medida e IVA de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.:

LOTE 5			
MODELO VALORACIÓN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0A) (SIN PEAJES) (IMPUESTO ELÉCTRICO INCLUIDO)			
	Kwh	cent.€/Kwh	€
ENERGÍA P1	20.047	9,6000	1.924,51 €
ENERGÍA P2	53.600	9,0850	4.869,56 €
ENERGÍA P3	31.292	7,5696	2.368,68 €
Subtotal Energía	104.939		9.162,75 €
	€/mes	meses	
Alquiler	10,50	12	126,00 €
Subtotal			9.288,75 €
IVA (21%)			1.950,64 €
PRECIO PONDERADO LOTE 5			11.239,39 €





Ascendiendo a **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACIÓN SIN PEAJES DEL TÉRMINO DE ENERGÍA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En el siguiente cuadro se indica el Precio Total Ponderado SIN PEAJE del término de energía de todas las ofertas presentadas en este Lote:

EMPRESA	Importe (€)
ALDRO ENERGIA	12.237,69
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	11.239,39

Según el Punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo, es de la oferta presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con un importe de 11.239.39 € , asignándole la puntuación de 100 puntos.**

PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una puntuación según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = (Ax100) / (A+n)$$

Siendo:

(E) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = Precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Por tanto, la puntuación de las ofertas presentadas es:

EMPRESA	A+n	P
ALDRO ENERGIA	12.237,69	91,84
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	11.239,40	100,00





COMPROBACIÓN DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Como se indica en el Apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación será el precio total ponderado de la valoración SIN PEAJES del término de energía.

A partir de ese precio unitario SIN PEAJES ofertado, y únicamente a modo informativo, se realiza la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por cada uno de los ofertantes para comprobar que no se excede del presupuesto máximo de licitación que ascendía a 19.338,12 €

Siguiendo el criterio indicado, se obtiene para cada uno de los ofertantes la siguiente valoración CON PEAJES:

ALDRO ENERGÍA, S.L., para el periodo de duración del contrato es de 15.224,25 €

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para el periodo de duración del contrato es de 14.399,22 €

No superando por tanto ninguno de los ofertantes el presupuesto máximo de licitación

CONCLUSIONES

En base a todos los datos aportados por los ofertantes y según el estudio detallado en los apartados anteriores, se proponen como adjudicatarias las siguientes empresas para cada lote:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE (€) IVA NO INCLUIDO
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	153.962,91
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	91.325,56
3	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	65.463,65
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	15.263,46
5	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	14.399,22

Murcia, a 24 de Julio de 2019

El Técnico Responsable

